

Listado trimestral de beneficiarios del programa Mano a Mano para Alimentar Más Acuacultura y Pesca

Componente 05. Programa Mano a Mano para Alimentar Más Acuacultura y Pesca, el indicador tiene como meta anual 40 beneficiarios. En este trimestre se reportan 0 beneficiarios de los 16 programados. El porcentaje alcanzado es 0%.

El porcentaje alcanzado se debe a que el Programa “Mano a Mano Para Alimentar Más Acuacultura y Pesca”, se publicaron en este trimestre las Reglas de Operación en el periódico Oficial del Estado (publicación: 19 de septiembre de 2024) y la convocatoria del programa (publicación: del 23 de septiembre a 4 de octubre de 2024), por tal razón se encuentra en el paso uno del proceso de la mecánica operativa que es la recepción de solicitudes. Posterior a esto continuamos con la dictaminación, notificación y entrega del apoyo. Por tal motivo no contamos con beneficiarios.

ATENTAMENTE



ATENTAMENTE

BIOL. CRISTIAN ADRIÁN DÍAZ BARAJAS
DIRECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA.



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 19 de septiembre de 2024

Tomo III

Número 186 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MANO A MANO PARA ALIMENTAR MÁS ACUACULTURA Y PESCA.-----PÁGINA.2



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el **Artículo 26** de las Reglas de Operación del Programa "Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca", se emite la siguiente convocatoria:

A las personas productoras acuícolas y pesqueras de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca", de acuerdo a las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

El Programa tendrá como objetivo general impulsar el desarrollo y productividad del sector acuícola y pesquero para mejorar las condiciones sociales y económicas de las personas acuicultoras y pescadoras del Estado de Quintana Roo.

2.- Población Objetivo.

La población objetivo está compuesta por personas físicas y morales que se dediquen a la acuicultura y la pesca con Registro Nacional Pesquero y Acuicola (RNPA).

3.- Monto de Apoyo.

El Programa consiste en otorgar un subsidio económico o en especie equivalente al 50 o 100%, por un monto mínimo de 20 mil pesos (son: Veinte mil pesos 00/100 M.N.), y máximo de 300 mil pesos (son: trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y morales, esto con base en el dictamen técnico de resolución en términos de los criterios técnicos aplicables.

4.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- a) Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, y/o Pasaporte), en original y copia para efectos de cotejo;
- b) Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- c) Llenar el formato de la solicitud de apoyo que se encuentra en el sistema electrónico en la página oficial de la Secretaría, o el Anexo II de las Reglas de Operación;
- d) Registro Nacional de Pesca y Acuicultura vigente o en trámite expedido por la CONAPESCA (Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca), a nombre del solicitante;
- e) Presentar documento original expedido por el representante legal de la cooperativa pesquera donde informa que el solicitante es socio activo, debe de especificar el nombre de su embarcación y matrícula el cual debe de coincidir con el permiso de pesca comercial (Pescadoras y Pescadores).
- f) Presentar documento que acredite la posesión legal de las tierras donde desarrolla su actividad productiva (acuicultoras y acuicultores);

Para personas morales deberán presentar lo siguiente:

- g) Acta constitutiva de la persona moral;
- h) Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por los socios de la persona moral;
- i) Comprobante de domicilio fiscal para personas morales (recibo de energía eléctrica o recibo de agua potable) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- j) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la

persona moral.

5.- Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- a) Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 23 de septiembre al 04 de octubre de 2024.

6.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

7.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://qroo.gob.mx/sedarpe/>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

Módulos de atención.

- I) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

Así como en los módulos Itinerantes que se mencionan a continuación:

- IV) Localidad Chiquilá, Municipio Lázaro Cárdenas Calle Pablo Cruz S/N entre Calle Grillos y Calle Sin Nombre.
- V) Localidad Isla Mujeres Municipio Isla Mujeres, Calle Educación Técnica esquina Av. Rueda Medina S/N prolongación Aeropuerto Col. Electricista.

8.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de las personas beneficiarias del Programa con hasta 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

9.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 7 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 23 de septiembre de 2024.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.